DECISIÓN (UE) 2022/1833 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 4 de mayo de 2022

sobre el cierre de las cuentas de la Empresa Común SESAR (actualmente Empresa Común para la Investigación sobre ATM en el Cielo Único Europeo 3) relativas al ejercicio 2020

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vistas las cuentas anuales definitivas de la Empresa Común SESAR relativas al ejercicio 2020,

— Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre las empresas comunes de la UE correspondiente al ejercicio 2020, acompañado de las respuestas de las empresas comunes ([1]),

— Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes ([2]), presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2020 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Vista la Recomendación del Consejo, de 28 de febrero de 2022, sobre la aprobación de la gestión de la Empresa Común relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2020 (06005/2022 – C9-0111/2022),

— Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 ([3]), y en particular su artículo 70,

— Visto el Reglamento (CE) n.º 219/2007 del Consejo, de 27 de febrero de 2007, relativo a la constitución de una empresa común para la realización del sistema europeo de nueva generación para la gestión del tránsito aéreo (SESAR) ([4]), y en particular su artículo 4 *ter*,

— Visto el Reglamento (UE) 2021/2085 del Consejo, de 19 de noviembre de 2021, por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 219/2007, (UE) n.º 557/2014, (UE) n.º 558/2014, (UE) n.º 559/2014, (UE) n.º 560/2014, (UE) n.º 561/2014 y (UE) n.º 642/2014 ([5]), y en particular su artículo 26,

— Visto el Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo ([6]),

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Transportes y Turismo,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0073/2022),

1. Aprueba el cierre de las cuentas de la Empresa Común SESAR relativas al ejercicio 2020;

([1]) DO C 458 de 12.11.2021, p. 20. Informe Anual del TCE sobre las empresas comunes de la UE correspondiente al ejercicio 2020: https://www.eca.europa.eu/es/Pages/DocItem.aspx?did=59817

([2]) DO C 458 de 12.11.2021, p. 20. Informe Anual del TCE sobre las empresas comunes de la UE correspondiente al ejercicio 2020: https://www.eca.europa.eu/es/Pages/DocItem.aspx?did=59817

([3]) DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.

([4]) DO L 64 de 2.3.2007, p. 1.

([5]) DO L 427 de 30.11.2021, p. 17.

([6]) DO L 122 de 10.5.2019, p. 1.

2. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión al director ejecutivo interino de la Empresa Común para la Investigación sobre ATM en el Cielo Único Europeo 3, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

La Presidenta
Roberta METSOLA

El Secretario General
Klaus WELLE